



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

46.ª reunión

Hong Kong, China, 17-21 de marzo de 2014

### ANTEPROYECTO DE ESPECIFICACIONES DE IDENTIDAD Y PUREZA DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS FORMULADAS POR EL JECFA EN SU 77.ª REUNIÓN

Observaciones en el Trámite 3

Observaciones de Costa Rica, la Unión Europea y Perú

#### COSTA RICA

Costa Rica celebra la elaboración del documento y no tiene observaciones.

#### UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea y sus Estados Miembros agradecen al JECFA la preparación del proyecto de especificaciones. La UE y sus Estados Miembros desean presentar las siguientes observaciones:

##### **Observaciones generales**

La UE y sus Estados Miembros mantienen las observaciones sobre las referencias a los aditivos secundarios en las especificaciones, como figura en el documento CX/FA 13/45/15 Add.2 y párr. 121 de REP 13/FA.

##### **Observaciones específicas**

###### Extracto de pimentón

La UE y sus Estados Miembros toman nota de que las especificaciones del extracto de pimentón (SIN 160c (ii)) ahora ya están completas y se pide al Comité que las revise con miras a recomendar su aprobación por la Comisión.

La UE y sus Estados Miembros podrían estar de acuerdo, en general, con la adopción de las especificaciones propuestas. Sin embargo, la UE y sus Estados Miembros tiene inquietudes en relación con la inclusión de la siguiente frase en la definición de extracto de pimentón: "*Los productos comerciales pueden estar diluidos y normalizados con respecto al contenido de color con aceite vegetal refinado.*"

**Justificación:** La UE y sus Estados Miembros suponen que el JECFA quisiera indicar (a título informativo) la posible presencia de otras sustancias incluidas en preparados de aditivos comerciales. Sin embargo, la opinión de la UE y sus Estados Miembros es que la definición de un aditivo alimentario sólo debe guardar relación con el aditivo alimentario en cuestión y no con su preparación ya que los criterios de pureza no tienen en cuenta otras sustancias que pueden estar presentes en el preparado y la redacción actual de la definición podría dar a entender que, por ejemplo, el límite de solventes residuales o capsaicinoides es aplicable a los preparados de extracto de pimentón que contienen aceite vegetal.

Por lo tanto, la UE y sus Estados Miembros son de la opinión que la frase mencionada se elimine de la definición. Sin embargo, si el Comité considera que dicha información es útil, habrá que examinar otros medios para presentarla.

###### Pigmentos nacarados de aluminosilicato de potasio

La UE y sus Estados Miembros piden respetuosamente al JECFA que aclare las siguientes cuestiones relacionadas con el proyecto de especificaciones propuesto para los pigmentos nacarados de aluminosilicato de potasio:

1) La UE y sus Estados Miembros señalan que el uso funcional de "portador" se indica en las especificaciones propuestas para el aluminosilicato de potasio. La UE y sus Estados Miembros quisieran que se aclare si, según el JECFA, el aluminosilicato de potasio actúa como sustancia inerte (es decir, aditivo secundario) tal como se define en el documento CAC/GL 36-1989 para el dióxido de titanio y/o el óxido de hierro.

2) El JECFA debería explicar si y cómo ha considerado que el aluminosilicato de potasio sea utilizado como aditivo secundario del dióxido de titanio y/o el óxido de hierro.

3) El Compendio de especificaciones de aditivos alimentario<sup>1</sup> expone el formato y presenta los encabezados que normalmente figuran en las especificaciones (véanse las páginas xv-xx). La UE y sus Estados Miembros se preguntan cuáles fueron los criterios utilizados en el examen de los pigmentos nacarados de aluminosilicato de potasio como aditivos alimentarios, ya que el proyecto de especificaciones carece de información sobre el nombre químico, el número del CAS, la fórmula química, el peso fórmula, y si el análisis se refiere al aluminosilicato de potasio, el dióxido de titanio y el óxido de hierro.

La UE y sus Estados Miembros agradecen por adelantado la aclaración de las cuestiones planteadas.

## **PERÚ**

### **Observaciones generales**

El Comité Técnico sobre Aditivos Alimentarios tomó nota; no formularemos observaciones sobre este asunto porque no tenemos pruebas científicas ni un apoyo que nos permita formularlas sobre este asunto.

Solicita reservar su opinión hasta la videoconferencia.

### **Observaciones específicas**

No hay

---

<sup>1</sup> <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/a0691e/a0691e.pdf>